

SELLO QVARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-

co. e
tenedha provision, a los abogados para que den su parecer
de sus de derecho a saber el dñe de la dha quarta
cuya a Juan colado en quien se remata la dha casa
de comedias y lo seña a esta cu para q se
en el primer cuillo citandose a los Cauales de
q no quedaron los presentes y para los q se hizo
notorio a los porrazos =

Asente de Vez Cochinos
y Cij Parafullenta

E el dño Antonio Gafon Ref Suplico a la Cud le comeda
licencia para vender Durentas arrovas de trigo en
Cochina que tiene fuera de la Cud de esta Cud. en los dños
señalados para los Cochinos Cochinos = La Cud a unido
oído por lo que el dño conueño de la dha dño con tanto no
nes que den a los Cochinos que tienen sus cba en el
termino desta ciudad y dños de Cij =

Asientos que se han
y el Conde de Bel
de Parala Cud de
dño a Parado

E Haviendo enterado esta Cud que por parte del dño de
de Belmonte supo den dños de esta Reyno estan
sacando algunas diligencias y apremios contra los dños
desta Cud por estar aculeando algunas cantidades de
demillones de mos de treinta años a esta parte y que sobre
este negocio tiene hecho esta Cud autos para la dños de
de dño Cochinos sobre que se culare quales son pame
ros con x r buyentes para dños de la Remision Subo
Mag que esta presentas a en ellos ayo punto no se
declarado por no aver sido el con de esta dños una ca
figiacion que esta pedida y mandada dar = Hacia
que los señores Dño de Salinas y Dño de San Esteban
Cuyidos se en lamans al Conde para la dños =